



Municipalidad Distrital

POCOLLAY

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA****N° 023 -2021-MDP/T.**

Pocollay, 11 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 183-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 072-2020-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 017-2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el artículo segundo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que se refiere el presente decreto de urgencia, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suma de S/9,450.00 Soles.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Aprueban "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería" y el numeral 18.2) de la misma norma citada, señala: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta" y el numeral 18.3) de la misma norma citada: "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2021, sobre el procedimiento para la aprobación institucional, el Titular del Pliego habilitado y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de partidas aprueban mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados de la presente Transferencia de Partidas al Pliego Gobierno Local Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 183-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar mediante acto resolutorio la Transferencia de Partidas aprobadas y autorizadas por el Decreto Urgencia N° 017-2021, incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el presente año fiscal 2021 por el monto de S/. 9,450.00 Soles, el detalle de la desagregación es de acuerdo a la nota presupuestaria y anexada a la resolución.



Municipalidad Distrital

POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 072-2021-GAJ-MDP-T de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable formalizar la Transferencia de Partidas por desagregación de Recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 017-2021, por un monto de S/.9,450.00 Soles, asimismo recomienda la viabilidad y trámite correspondiente para su emisión del acto resolutorio.

Que, estando a lo expresado Ut Supra de conformidad con el informe técnico legal y el ordenamiento jurídico vigente resulta pertinente emitir acto administrativo para aprobar la desagregación presupuestal de Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 017-2021 a favor del Pliego Gobierno Local Municipalidad Distrital de Pocolay.

Por lo que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional e Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, a favor del Pliego Gobierno Local Municipalidad Distrital de Pocolay por el monto de **S/.9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, incorporación por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional en el presente año fiscal 2021; de acuerdo al detalle siguiente:

			EN SOLES
DEL			
PLIEGO	040	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	
UNIDAD EJECUTORA	007	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0115	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
ACTIVIDAD	5005665	PROVISION DEL SERVICIO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA GESTION DE PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			9,450.00
2.5 OTROS GASTOS			9,450.00
TOTAL EGRESOS			9,450.00

			EN SOLES
AL			
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			9,450.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			9,450.00
TOTAL EGRESOS			9,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, las codificaciones de Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remitir copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE